



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“AÑO DEL DIALOGO y LA RECONCILIACION NACIONAL”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°00000032-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 24 FNF 2018

VISTO:

El Informe N° 045-2018-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 17 de Enero del 2018; Informe N° 006-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG, de fecha 12 de Enero del 2018; Informe N° 001-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OTI-RFVP, de fecha 05 de Enero del 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del país como Personas Jurídicas de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su Administración Económica y Financiera un pliego Presupuestal.

Que, mediante Informe N° 006-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG, de fecha 12 de Enero del 2018, la Sub Gerente de Desarrollo Institucional Mg. María del Pilar Ladines Romero, solicita modificar el error material de la directiva, aprobada mediante Resolución General Regional N° 00302-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR, precisando que revisada la Directiva denominada Ingreso y Actualización de la Información en los Portales Electrónicos de las dependencias del Gobierno Regional de Tumbes, se observa un error material en el numeral 4.2 de las disposiciones generales, de la DIRECTIVA N° 014-2015/GOBIERNO REGIONAL-GGR-ORAD-OTI, denominada **“Ingreso y actualización de la Información en los Portales Electrónicos de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes”**; en el numeral 4.2:

DICE:

4.2 Son dependencias del Gobierno Regional Lambayeque: Sede Regional, Dirección Regional de Educación; UGEL Tumbes, UGEL Zarumilla, UGEL Contralmirante Villar, Dirección Regional de Salud, Hospital “JAMO” II-2; Dirección Regional de Agricultura, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo; Dirección Regional de Producción, dirección Regional de Energía y Minas; Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento.

DEBE DECIR:

4.2 Son dependencias del Gobierno Regional de Tumbes: Sede Regional, Dirección Regional de Educación; UGEL Tumbes, UGEL Zarumilla, UGEL Contralmirante Villar, Dirección Regional de Salud,





Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“AÑO DEL DIALOGO y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000032-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 24 FNF 2018

Hospital "JAMO" II-2; Dirección Regional de Agricultura, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo; Dirección Regional de Producción, dirección Regional de Energía y Minas; Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento.

Que, mediante Informe Nº 001-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OTI-RFVP, de fecha 05 de Enero del 2018; el Jefe (e) de la oficina de Tecnologías de la Información Ing. Richard F. Villareal Pinillos; informa que existe consignación errónea de la Entidad en la Directiva Nº 014-2015/GOBIERNO REGIONAL-GGR-ORAD-OTI, denominada **"Ingreso y actualización de la Información en los Portales Electrónicos de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes"**; en el numeral 4.2:

DICE:

4.2 Son dependencias del Gobierno Regional Lambayeque: Sede Regional, Dirección Regional de Educación; UGEL Tumbes, UGEL Zarumilla, UGEL Contralmirante Villar, Dirección Regional de Salud, Hospital "JAMO" II-2; Dirección Regional de Agricultura, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo; Dirección Regional de Producción, dirección Regional de Energía y Minas; Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento.

DEBE DECIR:

4.2 Son dependencias del Gobierno Regional de Tumbes: Sede Regional, Dirección Regional de Educación; UGEL Tumbes, UGEL Zarumilla, UGEL Contralmirante Villar, Dirección Regional de Salud, Hospital "JAMO" II-2; Dirección Regional de Agricultura, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo; Dirección Regional de Producción, dirección Regional de Energía y Minas; Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley Nº 27444, que consagra los principios



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“AÑO DEL DIALOGO y LA RECONCILIACION NACIONAL”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000032 -2018/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 24 ENE 2018

rectores del Procedimiento Administrativo, erigiéndose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material entre otros.

Que, el numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: “Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”, por lo cual el supuesto descrito en el párrafo precedente, al configurarse como un error material que no altera lo sustancial del acto administrativo, debe procederse a la subsanación, a efectos de determinar su contenido y alcance.

Que, el error material en el numeral 4.2 de la Directiva Nº 014-2015/GOBIERNO REGIONAL-GGR-ORAD-OTI, denominada “Ingreso y actualización de la Información en los Portales Electrónicos de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes”, aprobado mediante **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 00000302-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 28 de setiembre del 2017;** es posible rectificar de oficio, adoptando la formalidad del acto originalmente emitido, conforme a lo dispuesto en el numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en tal sentido, es necesario emitir el acto administrativo correspondiente para proceder a su rectificación; en el siguiente extremo:

DICE:

4.2 Son dependencias del Gobierno Regional Lambayeque: Sede Regional, Dirección Regional de Educación; UGEL Tumbes, UGEL Zarumilla, UGEL Contralmirante Villar, Dirección Regional de Salud, Hospital “JAMO” II-2; Dirección Regional de Agricultura, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo; Dirección Regional de Producción, dirección Regional de Energía y Minas; Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento.

DEBE DECIR:

4.2 Son dependencias del Gobierno Regional de Tumbes: Sede Regional, Dirección Regional de Educación; UGEL Tumbes, UGEL Zarumilla, UGEL Contralmirante Villar, Dirección Regional de Salud, Hospital “JAMO” II-2; Dirección Regional de Agricultura, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo; Dirección Regional de Producción, dirección



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“AÑO DEL DIALOGO y LA RECONCILIACION NACIONAL”

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N°00000032 -2018/GOB. REG. TUMBES-GGR**

Tumbes, 24 FNF 2018

*Regional de Energía y Minas; Dirección Regional de Vivienda
Construcción y Saneamiento.*

Que, mediante Informe N° 045-2018-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 17 de Enero del 2018; el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión legal:

- Resulta **PROCEDENTE** en el numeral 4.2 de la Directiva N° 014-2015/GOBIERNO REGIONAL-GGR-ORAD-OTI, denominada "Ingreso y actualización de la Información en los Portales Electrónicos de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes", aprobado mediante **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0000302-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR**, de fecha 28 de setiembre del 2017; en el extremo siguiente:

DICE:

4.2 Son dependencias del Gobierno Regional Lambayeque: Sede Regional, Dirección Regional de Educación; UGEL Tumbes, UGEL Zarumilla, UGEL Contralmirante Villar, Dirección Regional de Salud, Hospital "JAMO" II-2; Dirección Regional de Agricultura, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo; Dirección Regional de Producción, dirección Regional de Energía y Minas; Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento.

DEBE DECIR:

4.2 Son dependencias del Gobierno Regional de Tumbes: Sede Regional, Dirección Regional de Educación; UGEL Tumbes, UGEL Zarumilla, UGEL Contralmirante Villar, Dirección Regional de Salud, Hospital "JAMO" II-2; Dirección Regional de Agricultura, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo; Dirección Regional de Producción, dirección Regional de Energía y Minas; Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento.

- Recomiendo precisar en el citado acto administrativo, que las demás disposiciones de la **DIRECTIVA N° 014-2015/GOBIERNO REGIONAL-GGR-ORAD-OTI**, denominada "Ingreso y actualización de la Información en los Portales Electrónicos de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes", aprobado mediante **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0000302-**





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“AÑO DEL DIALOGO y LA RECONCILIACION NACIONAL”

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 00000032-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR**

Tumbes, 24 ENF 2018

2015/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 28 de setiembre del 2017; no incluidas en la rectificación de oficio precedentes, se mantienen en sus mismos términos.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, en uso de las facultades otorgadas por la **Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, denominada **“DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de Abril del 2017;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material incurrido el numeral 4.2 de la Directiva N° 014-2015/GOBIERNO REGIONAL-GGR-ORAD-OTI; denominada **“Ingreso y actualización de la Información en los Portales Electrónicos de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes”**, aprobado mediante **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000302-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 28 de setiembre del 2017;** en el extremo siguiente:

DICE:

4.2 Son dependencias del Gobierno Regional Lambayeque: Sede Regional, Dirección Regional de Educación; UGEL Tumbes, UGEL Zarumilla, UGEL Contralmirante Villar, Dirección Regional de Salud, Hospital “JAMO” II-2; Dirección Regional de Agricultura, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo; Dirección Regional de Producción, dirección Regional de Energía y Minas; Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento.

DEBE DECIR:

4.2 Son dependencias del Gobierno Regional de Tumbes: Sede Regional, Dirección Regional de Educación; UGEL Tumbes, UGEL Zarumilla, UGEL Contralmirante Villar, Dirección Regional de Salud, Hospital “JAMO” II-2; Dirección Regional de Agricultura, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; Dirección Regional de Comercio





Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“AÑO DEL DIALOGO y LA RECONCILIACION NACIONAL”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°00000032-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 24 ENF-2018

Exterior y Turismo; Dirección Regional de Producción, dirección Regional de Energía y Minas; Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento.

ARTICULO SEGUNDO.- Mantener firme y subsistente los demás extremos de la **DIRECTIVA N° 014-2015/GOBIERNO REGIONAL-GGR-ORAD-OTI**, denominada “Ingreso y actualización de la Información en los Portales Electrónicos de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes”, aprobado mediante **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000302-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 28 de setiembre del 2017;** no incluidas en la rectificación de oficio precedentes, se mantienen en sus mismos términos; por los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, a la Dirección Regional de Educación de Tumbes, Dirección Regional de Salud de Tumbes y las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Lic. Adm. *Robilly Chanduvi Vargas*
CLAV N° 05247
GERENCIA GENERAL